



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=mJ/i9d8EhuORsFTInE0mug==>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 02 de octubre de 2025

Oficio IPCC-OFI-002213-2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PÁGINA WEB
ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PARA NOTIFICAR: RESOLUCIÓN IPCC-RES-000003-2025 del 27 de junio de 2025

A:

PANIAGUA DÍAZ LIBER
GETSEMANI CALLE TRIPITA Y MEDIA CARRERA 10 31-28

La División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, FIJA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público y en la página web [del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias](http://www.ipcc.gov.co) www.ipcc.gov.co, la NOTIFICACIÓN de LA REFERIDA RESOLUCIÓN que contiene doce (12) folios útiles y escritos, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de mañana 03 de octubre de 2025.

En constancia,

División de Patrimonio Cultural
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC

MYRIAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR
Asesor Código 105 Grado 47
División de Patrimonio Cultural
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Se DESFIJA el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____.

Todo lo anterior, dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), así mismo se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del Aviso.

En constancia,

MYRIAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR
Asesor Código 105 Grado 47
División de Patrimonio Cultural
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	M. de los Angeles Fragozo	Asesora Jurídica Externa	
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.